

Acta Núm. 0337-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha primero (1) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas y cincuenta minutos de la mañana (9:50 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución con la presencia de los Señores: **Ocirema Caminero**, Jefe de Gabinete, en representación del señor **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Revisar y aprobar, si procede el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0058**, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Punto único.

La señora Ocirema Caminero en representación del presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará el informe legal, financiero y técnico preliminar sobre las Ofertas Técnicas del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0058**, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Acto seguido, procedió a dar lectura al indicado informe remitido por los peritos designados para el proceso en cuestión, en el que consta un reporte de evaluación, a saber:

EVALUACIÓN LEGAL				
Núm.	Documento	CUMPLE/NO CUMPLE		
		Isla Dominicana de Petróleo Corporation	Eco Petróleo Dominicana, S.A. (COPEPETRODOM)	Sigma Petroleum Corp, SAS
1	<i>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente lleno, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE)</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

O.
 S.L.
 W
 R
 J

Acta Núm. 0337-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

2	<i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (SUBSANABLE)</i>	Cumple	Cumple	Cumple
3	<i>Comunicación mediante la cual autoriza al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a divulgar y hacer de conocimiento público el contenido de su Oferta Técnica y Económica, Sobres "A" y "B". (SUBSANABLE).</i>	Cumple	Cumple	Cumple
4	<i>Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la Sociedad, de la Persona Física o de su Representante legal. (SUBSANABLE).</i>	Cumple	Cumple	Cumple
5	<i>Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas; (SUBSANABLE).</i>	Cumple	Cumple	Cumple
6	<i>Formulario Núm. (Declaración Jurada), legalizada por Notario Público, (donde declare que no es posible de ninguna de las prohibiciones establecidas por el Art. 14 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones), en original (remitir conforme al formato publicado anexo al presente Pliego de Condiciones Específicas). En caso de ser Persona Física, les corresponde el Formulario (SUBSANABLE).</i>	Cumple	Cumple	Cumple
7	<i>Copia del Certificado del Registro Mercantil, vigente. (SUBSANABLE).</i>	Cumple	Cumple	Cumple
8	<i>Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).</i>	Cumple	Cumple	Cumple
9	<i>Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).</i>	Cumple	Cumple	Cumple

Di
SC
Pro
RD
JS

Acta Núm. 0337-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

10	<p><i>En caso de que el oferente se haga representar por una persona que no sea ni gerente ni presidente de la sociedad, deberá aportar copia del acta del Consejo de Directores, o del órgano competente de la Sociedad, o poder (conforme a lo contemplado por los estatutos), confiriendo autorización o poder para representar a la sociedad en el presente proceso de licitación pública nacional, y lo suficientemente amplio para representar a la sociedad en el presente proceso. Si la persona que representa la sociedad en el proceso es la misma que firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria, se deberá incluir en dicho poder la facultad de firmar el contrato en nombre de la sociedad. (Si el oferente es una persona física, debe depositar un documento en iguales términos respecto a su representante legal) (SUBSANABLE).</i></p>	Cumple	Cumple	Cumple
11	<p><i>Certificación de Mipyme (si aplica): En caso de tratarse de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme), deberá presentar una certificación del Ministerio de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. Esta certificación debe tener una vigencia mínima de (6) meses. El objetivo de esta certificación es otorgar a las MIPYMES la reducción del porcentaje aplicable a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. (SUBSANABLE).</i></p>	No aplica	No aplica	No aplica
12	<p><i>Certificación o copia del acta de inscripción el Registro Nacional de Contribuyentes (SUBSANABLE)</i></p>	No aplica	No aplica	No aplica
13	<p><i>Certificación de inscripción provisional en el Registro de Proveedor del Estado (SUBSANABLE)</i></p>	No aplica	No aplica	No aplica
14	<p><i>Documentación legal y financiera de cada uno de los integrantes del mismo</i></p>	No aplica	No aplica	No aplica

EVALUACION FINANCIERA				
Núm.	Documento	Cumple/ No cumple		
		Isla Dominicana de Petróleo Corporation	Eco Petróleo Dominicana, S.A. (ECOPETRODOM)	Sigma Petroleum Corp, SAS
1	<p><i>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (SUBSANABLE).</i></p>	Cumple	Cumple	Cumple
2	<p><i>Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE).</i></p>	Cumple	Cumple	Cumple

Acta Núm. 0337-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

3	Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma o un CPA; cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique la facturación anual. Dichos documentos sólo deberán ser presentados por personas jurídicas. (SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple
4	Una (1) referencia bancaria; (SUBSANABLE)	Cumple	Cumple	Cumple

EVALUACIÓN TÉCNICA				
Núm.	Documento	CUMPLE/NO CUMPLE		
		Isla Dominicana de Petróleo Corporation	Eco Petróleo Dominicana, S.A. (ECOPETRODOM)	Sigma Petroleum Corp, SAS
1	01 Oferta Técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante de la Sociedad, válida por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de oferta. (NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple
2	02 Constancia que demuestre experiencia mínima de dos (2) años en el mercado comercializando los productos y servicios objetos del presente proceso. (SUBSANABLE)	Cumple	Cumple	Cumple
3	03. Certificación o Licencia de Transporte de derivados de Petróleo a domicilio o consumo propio. (NO SUBSANABLE)	Cumple	Cumple	Cumple
4	Licencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) que lo acredite que posee estación de combustible en la zona correspondiente. (NO SUBSANABLE)	Cumple	Cumple	Cumple
5	Documentación que certifique el cumplimiento de las normas sectoriales relacionadas con: NORDOM 415 – Gasoil y NORDOM 476 - Gasolina sin Plomo. (NO SUBSANABLE)	Cumple	Cumple	Cumple
6	Listado de Sucursales o Estaciones de Combustible con indicación de las direcciones en donde se encuentren ubicadas cada una de ellas. (NO SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	No Cumple. No cuenta con la cantidad de estaciones mínimas las zonas: Norte, Este y sur
7	Evidencia de propiedad de por lo menos dos (2) camiones, para suministro de combustible a domicilio. (SUBSANABLE)	Cumple	Cumple	Cumple







Acta Núm. 0337-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

8	<i>Dos (2) referencias comerciales de clientes a los que haya vendido y suministrado los bienes y servicios objeto de este proceso. (SUBSANABLE)</i>	Cumple	Cumple	Cumple
---	--	--------	--------	--------

En virtud de lo anteriormente expuesto por los peritos designados al efecto, la señora Ocirema Caminero, con la anuencia de los demás miembros presentes, indicó que, al tenor de todo lo planteado, se determinó que solo pueden resultar habilitadas aquellas ofertas que tengan pleno cumplimiento legal, técnico y financiero.

En ese sentido, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas técnicas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido el informe pericial, a lo que respondieron que sí.

Acto seguido el Asesor Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba los informes periciales Legal, Técnico y Financiero definitivos del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0058, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, en consecuencia, habilita para la apertura de la oferta económica "Sobre B" del citado proceso a los oferentes Isla Dominicana de Petróleo Corporation y Eco Petróleo Dominicana, S.A. (ECOPETRODOM), de conformidad con las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, Decreto Núm. 543-12.

Segunda Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.







Acta Núm. 0337-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Tercera Resolución:

Remite el presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, la señora Ocirema Caminero Cabral, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Ocirema Caminero Cabral
Jefa de Gabinete

En representación de **Víctor Castro Izquierdo** Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones





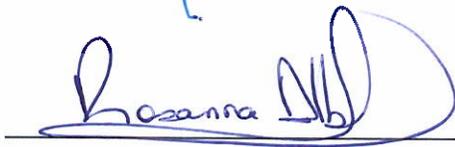
Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité



Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero



Gerard Radhames de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro